

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ
S.A.**

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-039 -2017

**OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO FASE I MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA”**

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

15 DE JUNIO DE 2017

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, numeral 1.10 y en el cronograma de la convocatoria:

“1.10. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO.

*Los interesados pueden presentar observaciones respecto del contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, dentro de los términos y fechas establecidas en el cronograma del proceso, a través de correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co o en físico en la **Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, Findeter**. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.*

La entidad CONTRATANTE publicará a través de su página web, y a través de la página web www.findeter.gov.co, las respuestas a las observaciones presentadas, en la fecha establecida en el cronograma del proceso. La entidad CONTRATANTE, para efectos de su respuesta, podrá agrupar aquellas observaciones de naturaleza común.

El informe de respuesta a las observaciones presentadas tiene carácter explicativo o aclaratorio, en consecuencia, solo se modificarán los términos de referencia mediante adendas”.

De acuerdo con el Cronograma, los interesados podían presentar observaciones **hasta el día 09 de Junio de 2017.**

Durante y después este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las que la Contratante procederá a dar respuesta por medio del presente documento, así:

- INTERESADO: JUAN SEBASTIÁN LOZANO**, de la empresa **DISUCON S.A.S.**, observación enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día 01 de Junio de 2017.

OBSERVACIONES
<p>“Me permito realizar una observación a los términos de referencia de la CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-039-2017, cuyo objeto es: LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO FASE I MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA”</p> <p>En el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (C)</p> <p>C. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o GRES y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8” (200 mm).</p> <p>¿Es válido cumplir este requisito con un contrato donde se haya instalado tubería HD cuyo diámetro sea igual o superior a 8” (200 mm) para Alcantarillado?”</p> <p style="text-align: center;">RESPUESTA</p> <p>Teniendo en cuenta que dentro de los materiales con los cuales se puede acreditar la experiencia establecidos en el numeral “ 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”, no se tiene contemplada la acreditación de la experiencia con tubería HD alcantarillado, por lo tanto no es válido este tipo de tubería para acreditar la condición “<i>Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o GRES y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8” (200 mm).</i>”</p>

- INTERESADO: LICITACIONES PARA CUNDINAMARCA**, observación enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día 02 de Junio de 2017.

OBSERVACIONES
<p>“Como interesados en el proceso de referencia solicitamos a la entidad en cuanto a la experiencia solicitada en el numeral b. aceptar la instalación de tuberías para sistemas de acueducto en PEAD, teniendo en cuenta que la instalación de este tipo de tubería tiene la misma complejidad. Además en los últimos años el uso de este tipo de tubería está tomando mayor fuerza en el campo”.</p> <p style="text-align: center;">RESPUESTA</p>

La Entidad atendiendo la observación del interesado, aclara que, los requisitos de experiencia específica en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, son el producto de una revisión técnica y económica del proyecto y se establecieron conforme a las necesidades del mismo. Por lo tanto, la entidad considera que los requisitos exigidos son acordes para la selección objetiva del contratista idóneo que desarrolle el contrato, por tal motivo no se acoge el material propuesto, toda vez que los procesos en la instalación de tubería de Polietileno de Alta Densidad para un sistema de acueducto son diferentes a los procesos de instalación de la tubería solicitada para acreditar la experiencia. Así las cosas, la observación no aplica y de acuerdo a lo anterior la entidad mantiene y ratifica la experiencia específica exigida en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE establecidos en los términos de referencia.

3. **INTERESADO: SANDRA ZULUAGA**, de la empresa **CONSICAL S.A.S.**, observación enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día 05 de Junio de 2017.

OBSERVACIONES

“De manera atenta solicito publicar el formato de presupuesto en Excel”.

RESPUESTA

Una vez revisada la observación del interesado, la Entidad aclara que, el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA** correspondiente a la presente convocatoria, se encuentra publicado y disponible para ser descargado desde el día 1 de junio de 2017 tal y como se evidencia en la página de la Entidad y se publicó en Excel bajo el nombre “**FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**”, adicionalmente, si el oferente hace referencia a la publicación del documento den Excel este no hace parte de los documentos que se publican en la convocatoria, y solo se encuentra contenido en el documento de Estudios Previos.

4. **INTERESADO: JORGE LUIS GUERRERO**, observación enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día 05 de Junio de 2017.

OBSERVACIONES

“Con el fin de que haya pluralidad de oferentes solicitamos de manera respetuosa validar los siguientes requerimientos:

1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.

- b. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP)**, cuya longitud sea igual o superior a **TRES MIL OCHOCIENTOS (3800) METROS** y cuyo diámetro sea igual o superior a **6" (150 mm)**.
- c. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o GRES y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO**, cuya longitud sea igual o superior **DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400) METROS** y cuyo diámetro sea igual o superior a **8" (200 mm)**.
- d. En **UNO (1)** de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la **CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE** con capacidad igual o superior a **25 l/s**.

Nota 1. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

Nota 2: Para el presente proceso no se considera válido experiencia en ampliación, optimización o intervención de plantas de tratamiento existentes.

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- Ampliar el ítem d y la nota 2 de los términos de referencia correspondientes al numeral **3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** y aceptar experiencia en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y TERMINACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE**.
- Que la capacidad de la **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE** sea mayor igual a **10 l/s**

RESPUESTA

Una vez revisadas las dos observaciones, se informa al interesado que los requisitos exigidos en los Términos de Referencia son el producto de una revisión y análisis técnico y se establecieron conforme a las necesidades del mismo. El objetivo de la Entidad obedece principalmente a garantizar que el futuro contratista cuente con la experiencia necesaria para ejecutar un contrato de condiciones y magnitudes similares certificando su experticia en la ejecución de este tipo de proyectos en condiciones de calidad y de esta manera poder minimizar los posibles riesgos que se puedan generar en la ejecución. Por lo anterior, se establece que:

1. Teniendo en cuenta que en el alcance del contrato se va a llevar a cabo la Construcción de una Planta de Potabilización en Concreto Reforzado tipo convencional, la entidad concluye que la observación presentada por el interesado no es acorde a las necesidades del proyecto, así las

cosas, la observación no es procedente y por lo tanto no será tenida en cuenta en el presente proceso.

2. Teniendo en cuenta que en el alcance del contrato se va a llevar a cabo la Construcción de planta de potabilización en concreto reforzado tipo convencional que garantice la calidad de agua a suministrar (capacidad de 27. 6 l/s), la entidad concluye que la observación presentada por el interesado no es acorde a las necesidades del proyecto, así las cosas, la observación no es procedente y por lo tanto no será tenida en cuenta en el presente proceso

5. **INTERESADO: CAROLINA GOMEZ** del **CONSORCIO HUILA 039**, observación enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día 09 de Junio de 2017.

OBSERVACIONES

“Respetados señores:

A partir de la digitación del formato de oferta económica en excel y tomando como base el presupuesto publicado por ustedes incluido en el documento ESTUDIOS PREVIOS, nos permitimos solicitar aclaración del valor propuesto para el total de "PRESUPUESTO ESTIMADO OBRA CIVIL" correspondiente a **\$4.511.529.524**.

Dicho valor no corresponde a la suma del Total Costo Directo Obra Civil Acueducto y Alcantarillado + AIU + IVA sobre utilidad (19%); que en consecuencia a los valores indicados por ustedes es de **\$4.498.415.420**.

Agradecemos nos sea aclarada dicha solicitud y/o realizar el cambio correspondiente mediante la respectiva Adenda si así lo consideran pertinente”.

RESPUESTA

Una vez revisada la observación del interesado, la Entidad aclara que, el presupuesto estimado de obra civil correspondiente a la presente convocatoria, tal y como se indica en el documento de Estudio Previo es de \$ 4.511.529.524, sin embargo, se evidencia que el valor para el AIU y por consiguiente el IVA sobre la utilidad no corresponden a los valores estimados para el proyecto, dado lo anterior, se aclara al interesado que dichos valores serán modificados a través de la adenda correspondiente, con el fin de que sea tenida en cuenta por los futuros proponentes para la elaboración de sus propuestas económicas.

6. **INTERESADO: ANA MARIA CABRERA GUTIERREZ**, observación enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día 12 de Junio de 2017.

OBSERVACIONES

“Dado el caso que un consorciado no aporte experiencia ni cupo de crédito, este integrante qué % de participación debe tener en el consorcio, teniendo en cuenta que quien aporta el cupo de crédito debe tener participación mínima del 30%. y el que aporte la experiencia debe tener también el 30% y el mismo

oferente que aporta el cupo aporta experiencia específica, y son tres consorciados”.

RESPUESTA

Ya sea uno o varios integrantes, quien o quienes presenten la carta cupo de crédito, lo importante es que tengan una participación mínima del 30% dentro del Consorcio o Unión Temporal y que, ya sea con una carta o varias, demuestre la capacidad financiera para desarrollar el objeto de convocatoria, determinado por un porcentaje sobre el presupuesto, establecido en los términos de referencia: “3.1.2.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria”.

7. **INTERESADO: MONICA ESTEFANIA LOPEZ AVILA** de la empresa **INGENIERIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y SOLUCIONES AMBIENTALES – LIMPIADUCTOS S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS**, observación enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día 12 de Junio de 2017.

OBSERVACIONES

“Con el fin que se tenga mayor participación de proponentes, nos permitimos hacer la siguiente observación referente al numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Para lo cual solicitamos que se considere la experiencia en ampliación, optimización o intervención de plantas de tratamiento, toda vez que son actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato ya que hace relación a una construcción en el campo de la ingeniería civil e hidráulica, estas obras constituyen un conjunto de estructuras construidas con la finalidad de manejar el agua, cualquiera que sea su origen con fines de aprovechamiento del recurso”.

RESPUESTA

Una vez revisada la observación, se informa al interesado que, los requisitos exigidos en los Términos de Referencia son el producto de una revisión y análisis técnico y se establecieron conforme a las necesidades del mismo. El objetivo de la Entidad obedece principalmente a garantizar que el futuro contratista cuente con la experiencia necesaria para ejecutar un contrato de condiciones y magnitudes similares certificando su experticia en la ejecución de este tipo de proyectos en condiciones de calidad y de esta manera poder minimizar los posibles riesgos que se puedan generar en la ejecución. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que en el alcance del contrato se va a llevar a cabo las siguientes actividades:

- Construcción de una Planta de Potabilización en Concreto Reforzado tipo convencional,
- Construcción de planta de potabilización en concreto reforzado tipo convencional que garantice la calidad de agua a suministrar (capacidad de 27.6 l/s).

La entidad concluye, que la observación presentada por el interesado no es acorde a las necesidades del proyecto, así las cosas, la observación no es procedente y por lo tanto no será tenida en cuenta en el presente proceso.

8. **INTERESADO: JULIAN DAVID QUINTERO CASTILLO** de LICITACIONES MAVM, observación enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día 12 de Junio de 2017.

OBSERVACIONES

“Sabiedo que el plazo para hacer observaciones ya paso, me permito solicitar su colaboración respecto a:

1. Solicito a la entidad que el número de proyectos sea de 1 máximo 5, tal como lo venían haciendo en otros proyectos de la misma envergadura”.

RESPUESTA

Una vez revisada la observación, se informa al interesado que, los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, incluyendo el número de proyectos requeridos son el producto de una revisión de análisis técnico, económico, jurídico y se establecieron conforme a las necesidades del mismo. El objetivo de la Entidad al establecer el número de contratos obedece principalmente a garantizar que el futuro contratista cuente con la experiencia necesaria para ejecutar un contrato de condiciones y magnitudes similares certificando su experticia en la ejecución de este tipo de proyectos en condiciones de calidad y de esta manera poder minimizar los posibles riesgos que se puedan generar en la ejecución.

Se informa además que cada convocatoria es independiente y se establecen los criterios atendiendo a los alcances, la magnitud y complejidad de la obra a contratar teniendo que los criterios establecidos como ya se mencionó obedecen principalmente a garantizar que el futuro contratista cuente con la experiencia necesaria para ejecutar un contrato de condiciones y magnitudes similares certificando su experticia en la ejecución de este tipo de proyectos en condiciones de calidad y de esta manera poder minimizar los posibles riesgos que se puedan generar en la ejecución. *Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO Y LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ACUEDUCTO Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE**, con la ejecución **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS**, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:*

- a. *El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.*
- b. *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP)**, cuya longitud sea igual o superior a **TRES MIL OCHOCIENTOS (3800) METROS** y cuyo diámetro sea igual o superior a **6” (150 mm)**.*
- c. *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o GRES y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO**, cuya longitud sea igual o superior **DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400) METROS** y cuyo diámetro sea igual o superior a **8” (200 mm)**.*

d. En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la **CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE** con capacidad igual o superior a 25 l/s.

Nota 1. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

Nota 2: Para el presente proceso no se considera válido experiencia en ampliación, optimización o intervención de plantas de tratamiento existentes.

2. Para el caso que solo un oferente sea quien aporte el cupo de crédito, que porcentaje de participación debe tener en el consorcio.
3. Igualmente cual es el porcentaje mínimo para aquel integrante que no tenga ni cupo de crédito ni aporte la experiencia.

RESPUESTA

Ya sea uno o varios integrantes, quien o quienes presenten la carta cupo de crédito, lo importante es que tengan una participación mínima del 30% dentro del Consorcio o Unión Temporal y que, ya sea con una carta o varias, demuestre la capacidad financiera para desarrollar el objeto de convocatoria, determinado por un porcentaje sobre el presupuesto, establecido en los términos de referencia: "3.1.2.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria".

9. **INTERESADO: JUAN CARLOS VASQUEZ**, observación enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día 12 de Junio de 2017.

OBSERVACIONES

"Brindando un cordial saludo, y aunque mi observación es extemporánea y fuera de las fechas del cronograma para realizar observaciones quisiera hacer la siguientes si haber si ustedes muy amablemente la contestas es algo sencillo. Para acreditar la experiencia de acuerdo al numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, puedo aportar un contrato en construcción de alcantarillado y que cumpla con el parágrafo a y c, un contrato de construcción de acueductos que cumpla con el parágrafo a y b, y un contrato de construcción de planta de tratamiento agua potable que cumpla con el parágrafo c".

RESPUESTA

Una vez revisada la observación, se informa al interesado que, la acreditación de la experiencia exigida es competencia única y exclusiva del proponente, es decir, el proponente es quien mediante la presentación de documentación clara y consistente de acuerdo al numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y demás requisitos exigidos en los Términos de Referencia, debe soportar lo establecido respecto al componente técnico, financiero, jurídico y económico.

De acuerdo a la observación del interesado, la Entidad aclara que, los requisitos exigidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, en su experiencia específica estipula que los contratos aportados deberán acreditar "(...) **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA**

ALCANTARILLADO Y LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ACUEDUCTO Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS (...), es decir, si cumpliendo con el número de contratos requeridos para cada una de las condiciones particulares se evidencian las actividades antes mencionadas y las demás condiciones de experiencia y acreditación establecidas en los Términos de referencia este podría ser tenido en cuenta para acreditar la experiencia.

10. **INTERESADO: JUAN MANUEL CORRALES ESTRADA**, observación enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día 12 de Junio de 2017.

OBSERVACIONES

“Me remito a ustedes para resolver algunas dudas que tengo frente al proceso de contratación. Las dudas que se me presentan son las siguientes:

1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

En este punto en la solicitud de la experiencia en ACUEDUCTO se limitan los materiales para este tipo de actividad, los acueductos también son instalados en materiales como el Polietileno de alta densidad (PEAD) pero en los pliegos de condiciones no aparece de forma clara esta opción para la acreditación de experiencia. Se les solicita a la Entidad incluir este material para la certificación de experiencia en la instalación de tubería para alcantarillados.

De forma adicional frente a la revisión de las cantidades de obra solicitadas no se entiende cual es la diferencia entre instalar 1000 o 3800 metros lineales de tubería para acueducto o alcantarillado, no hay ninguna diferencia significativa en el proceso para instalar una cantidad u otra, esta situación se puede verificar en dos (2) de los tres (3) requisitos de experiencia exigidos. Se le solicita a la entidad revisar y reevaluar las cantidades de obras definidas debido a que pueden limitar la participación de proponentes con la capacidad jurídica, técnica y financiera para desarrollar la labor”.

RESPUESTA

1. La Entidad atendiendo la observación del interesado, aclara que, los requisitos de experiencia específica en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, son el producto de una revisión técnica y económica del proyecto y se establecieron conforme a las necesidades del mismo. Por lo tanto, la entidad considera que los requisitos exigidos son acordes para la selección objetiva del contratista idóneo que desarrolle el contrato, por tal motivo no se acoge el material propuesto, toda vez que los procesos en la instalación de tubería de Polietileno de Alta Densidad para un sistema de acueducto son diferentes a los requeridos para la instalación del tipo de tubería a instalar. Así las cosas, la observación no aplica y de acuerdo a lo anterior la entidad mantiene y ratifica la experiencia específica exigida en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE establecidos en los términos de referencia.

Adicionalmente, se le aclara al interesado, que como bien se establece en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en su literal C, en cuanto a la experiencia exigida para instalación de tubería de alcantarillado, el material propuesto por el interesado Polietileno de

alta densidad PEAD, está incluido dentro de las condiciones para acreditar experiencia según lo establecido en los Términos de Referencia, así:

(...)

c. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o GRES y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8” (200 mm).

(...)

En cuanto a la observación del interesado con respecto a la cantidad de metros lineales instalados de acueducto y alcantarillado, la Entidad aclara que, los requisitos exigidos en los Términos de Referencia son el producto de una revisión y análisis técnico y se establecieron conforme a las necesidades del mismo. El objetivo de la Entidad obedece principalmente a garantizar que el futuro contratista cuente con la experiencia necesaria para ejecutar un contrato de condiciones y magnitudes similares certificando su experticia en la ejecución de este tipo de proyectos en condiciones de calidad y de esta manera poder minimizar los posibles riesgos que se puedan generar en la ejecución. Así mismo, las longitudes requeridas para acreditar experiencia en cuanto a la instalación de tuberías de acueducto y alcantarillado estipuladas en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, son acordes y corresponden a la necesidad y alcance del proyecto, lo anterior teniendo en cuenta que se van instalar 5.885 m de tubería de acueducto y 3407.42 m de tubería de alcantarillado, por tal motivo, la observación no aplica y de acuerdo a lo anterior la entidad mantiene y ratifica la experiencia específica exigida en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE establecidos en los términos de referencia.

2. “ACREDITACION DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

En este punto cuando las certificaciones presentadas fueron ejecutadas en consorcio la entidad castiga la experiencia por el porcentaje de participación, se entiende que la entidad castigue el Valor total ejecutado por el porcentaje de participación debido a la distribución de los costos y la utilidad, pero en el caso de las cantidades de obra castigarlas por el porcentaje de participación cuando es menor al 50% es injusto, debido a que aunque el porcentaje de participación es menor la responsabilidad frente a la ejecución de la obra es del 100% para cada uno de los integrantes del proponente plural, tal como lo exige la entidad en el aparte de **DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL PROPONENTE PLURAL CONSORCIAL** donde en el numeral 8 dice: “La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.” Teniendo en cuenta este aparte del pliego se le solicita a la entidad modificar el aparte de **ACREDITACION DE EXPERIENCIA** para que este no afecte las cantidades de obra por lo menos de los consorcios, los cuales por su forma de constitución obligan a

todas y cada una de sus partes a responder en un 100% con la ejecución de los proyectos u obras”.

RESPUESTA

1. Una vez revisada la observación del interesado, la Entidad aclara que, si bien dentro de los Términos de Referencia de la presente convocatoria se estipula en el numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA): (...) *La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. (...)*, lo anterior, no corresponde con las reglas de acreditación de la experiencia estipulada en el numeral 3.1.3.1 “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” y la documentación aportada por el interesado para acreditar su propia experiencia, toda vez que el símil de comparación no es procedente ni relevante para la presente convocatoria por tratarse de procesos diferentes en tiempo, lugar y condiciones jurídicas, técnicas y financieras con respecto al proyecto de la presente convocatoria, adicionalmente los criterios establecidos corresponden a buenas prácticas en la contratación, y precisamente la entidad considero conveniente aceptar el 100% de la experiencia cuando la participación fue mayor al 50% con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.

De igual manera, la experiencia específica estipulada en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, son el producto de una revisión técnica y económica del proyecto y se establecieron conforme a las necesidades del mismo. Por lo tanto, la entidad considera que los requisitos exigidos son acordes para la selección objetiva del contratista idóneo que desarrolle el contrato.

Por tal motivo, la entidad concluye que la observación presentada por el interesado no es acorde a las necesidades del proyecto, así las cosas, la observación no es procedente y por lo tanto no será tenida en cuenta en el presente proceso.

3. “PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMATOS DE LA PROPUESTA.

Se le solicita a la entidad de forma respetuosa la publicación del Presupuesto Oficial y de los formatos de la propuesta en archivos editables como Excel o Word. Esto especialmente con respecto al presupuesto oficial para poder trabajarlo de una forma más eficiente y con una menor posibilidad de errores de transcripción o calculo”.

RESPUESTA

1. Una vez revisada la observación del interesado, la Entidad aclara que, el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA correspondiente a la presente convocatoria, se encuentra publicado y disponible para ser descargado desde el día 1 de junio de 2017 tal y como se evidencia en la página de la Entidad y se publicó en Excel bajo el nombre “FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA”, adicionalmente, se informa al

interesado respecto a la publicación del presupuesto Excel este no hace parte de los documentos que se publican en la convocatoria, y solo se encuentra contenido en el documento de Estudios Previos, así mismo que es responsabilidad exclusiva del proponente elaborar la oferta económica garantizando el cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia.

11. **INTERESADO: JORGE LEONARDO VILLEGAS**, observación enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día 13 de Junio de 2017.

OBSERVACIONES

“En aras de que haya una mayor participación de oferentes solicito a ustedes de manera respetuosa aclarar si la **TERMINACION** de una planta de tratamiento de agua potable aplica como **CONSTRUCCIÓN** de una planta de tratamiento de agua potable **EN OTROS TERMINOS ACLARAR SI ES VALIDA** (la **TERMINACION** de una planta de tratamiento de agua potable) **O NO PARA ACREDITACION DE EXPERIENCIA**”.

RESPUESTA

Una vez revisada la observación, se aclara al interesado que, como bien se establece en los requisitos exigidos en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE en su literal D, incluyendo las Notas 1 y 2, como se indica a continuación:

(...)

d. En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 25 l/s.

Nota 1. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

Nota 2: Para el presente proceso no se considera válido experiencia en ampliación, optimización o intervención de plantas de tratamiento existentes.

(...)

Es decir, los proponentes deben garantizar que en los contratos aportados se evidencien las actividades antes mencionadas y al mismo tiempo se tengan en cuenta las notas establecidas en los Términos de referencia, con el fin de que este pueda ser considerado como válido para acreditar la experiencia.

12. **INTERESADO: CLAUDIA ARIAS**, observación enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día 15 de Junio de 2017.

OBSERVACIONES
<p>“Una vez revisado el pliego de condiciones del proceso en referencia, solicitamos informarnos si el caudal de la planta de tratamiento, en caso de ser aportado con un contrato ejecutado en la modalidad de consorcio, será afectado por la participación. Ya que consideramos que se debe tomar el 100% del mismo”.</p> <p style="text-align: center;">RESPUESTA</p> <p>La Entidad atendiendo la observación del interesado, aclara que, los requisitos de experiencia específica en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, son el producto de una revisión técnica y económica del proyecto y se establecieron conforme a las necesidades del mismo. Por lo tanto, la entidad considera que los requisitos exigidos son acordes para la selección objetiva del contratista idóneo que desarrolle el contrato. Así las cosas, tal y como se indica en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:</p> <p>(...)</p> <p><i>Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad y el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.</i></p> <p>(...)</p> <p>Por tal motivo no se acoge la observación del interesado y de acuerdo a lo anterior la entidad mantiene y ratifica la experiencia específica exigida en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE establecidos en los términos de referencia y su numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p>

13. **INTERESADO: SANDRA CAROLINA HERNANDEZ PARRADO**, observación enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día 15 de Junio de 2017.

OBSERVACIONES				
<p>“Por medio de la presente me permito realizar la siguiente observación en cuanto a los Estudios Previos del Proyecto PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO FASE I MUNICIPIO DE LA ARGENTINA; dado que en el Presupuesto Oficial se evidencia un error en cuanto a:</p> <p>el Valor Total Costo Directo de Obra Civil Acueducto y Alcantarillado: 3.524.299.138</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 60%;">AIU:</td> <td style="text-align: right;">933.939.272</td> </tr> <tr> <td>IVA SOBRE LA UTILIDAD (19%):</td> <td style="text-align: right;">40.177.010</td> </tr> </table>	AIU:	933.939.272	IVA SOBRE LA UTILIDAD (19%):	40.177.010
AIU:	933.939.272			
IVA SOBRE LA UTILIDAD (19%):	40.177.010			

PRESUPUESTO ESTIMADO OBRA CIVIL:	4.511.529.524 - ERROR
La sumatoria correcta es de:	4.498.415.420
Lo cual presente una diferencia de: Presupuesto Oficial	13.114.101 - Afectado el
Por lo tanto el Valor de la Obra civil corregida:	4.498.415.420
+ Presupuesto Estimado por suministro:	1.178.737.999
= Total Presupuesto (Obra Civil + Suministro):	5.677.153.419

En vista de lo anterior antes expuesto, solicito se aclare qué valor se debe tomar como máximo al momento de elaborar las Ofertas económicas?

Y por otra parte solicito se aclare el formato de la Oferta Económica ya que se evidencia una casilla identificada como IVA en la parte de obra y suministro y otra parte donde se identifica el valor del IVA calculado de la Utilidad. Como se debe diligenciar dicho formato? si el iva se calcula sobre la utilidad para la parte de obra y en la parte de suministro de la misma manera y se sobre entiende que los precios unitarios ya tienen iva.

RESPUESTA

Una vez revisada la observación del interesado, la Entidad aclara que, el presupuesto estimado de obra civil correspondiente a la presente convocatoria, tal y como se indica en el documento de Estudio Previo es de \$ 4.511.529.524, sin embargo, se evidencia que el valor para el AIU y por consiguiente el IVA sobre la utilidad no corresponden a los valores estimados para el proyecto, dado lo anterior, se aclara al interesado que dichos valores serán modificados a través de la adenda correspondiente, con el fin de que sea tenida en cuenta por los futuros proponentes para la elaboración de sus propuestas económicas.

Por otra parte, con respecto al FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, en lo referente a Obra Civil efectivamente el IVA se calcula sobre la Utilidad, como bien se identifica en dicho formato. Así las cosas, en cuanto a los suministros para "COSTO DIRECTO SUMINISTROS (PRECIOS INCLUYEN TRANSPORTE E IVA) y TOTAL SUMINISTROS (PRECIOS INCLUYEN TRANSPORTE E IVA)" se aclara al interesado que, efectivamente los valores unitarios de los suministro deben incluir IVA y no se debe discriminar en la propuesta, con el fin de que sea tenida en cuenta por los futuros proponentes para la elaboración de sus propuestas económicas.